

Santiago, 13 DIC 2013

**VISTOS:**

- 1) Los hechos esenciales comunicados por CFR Pharmaceutical S.A. ("CFR"), a la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS") con fecha 3 de julio, 11 de septiembre y 15 de noviembre de 2013, concernientes a la presentación de una oferta para la adquisición de hasta un 100% del total de las acciones de Adcock Ingram Holdings Ltd. ("Adcock") en Sudáfrica ("la Operación");
- 2) El informe de archivo de la División de Fusiones y Estudios de fecha 11 de diciembre de 2013;
- 3) Lo dispuesto en la Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración y en los artículos 1,2,3, 39 y 41 del Decreto Ley N°211 de 1973; y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que con fecha 3 de julio de 2013 CFR anunció la presentación de una oferta no vinculante para adquirir el 100% de las acciones de Adcock;
- 2) Que con fecha 11 de septiembre CFR y Adcock firmaron un acuerdo denominado "Transaction Implementation Agreement", el que establecía las bases y condiciones de dicha oferta. Con fecha 15 de noviembre CFR informó a la SVS que dichas condiciones se encontraban cumplidas o renunciadas, por lo que la oferta hecha por CFR adquirió el carácter de firme y vinculante;
- 3) Que analizado el mercado de medicamentos en Chile, puede notarse que actualmente Adcock no cuenta con participación directa en el mercado chileno, al no contar con registros sanitarios vigentes en el Instituto de Salud Pública de Chile ("ISP") que autoricen la fabricación y comercialización de medicamentos en nuestro país;
- 4) Que una revisión de los registros sanitarios inscritos en el ISP muestra que actualmente Adcock no fabrica medicamentos comercializados por laboratorios con registro vigente en Chile, por lo que no cuenta tampoco con participación indirecta en nuestro país;
- 5) Que la información anterior fue corroborada por personal de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud ("CENABAST") quien señaló no haber realizado compras a esta empresa;
- 6) Que la misma ausencia de registros sanitarios inscritos en Chile a nombre de Adcock y la imposibilidad de CENABAST para realizar licitaciones internacionales privan a dicha empresa de la calidad de competidor potencial;

- 7) Que, por último, la falta de presencia de Adcock en Chile permite advertir potenciales eficiencias en la Operación, en tanto favorece la importación por parte de CFR de medicamentos fabricados por Adcock que actualmente no están siendo comercializados en nuestro país.

**RESUELVO:**

1°.- **ARCHÍVESE** el expediente Rol F-17-2013 FNE, sin perjuicio de la facultad de la Fiscalía Nacional Económica de velar permanentemente por la libre competencia en el mercado farmacéutico.

2°.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

Rol F-17-2013 FNE

JTU  
JTW



*Philippe Irarrázabal Philippi*  
FISCAL NACIONAL ECONOMICO